Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires de diciembre de 1990.-

Visto la Resolución Nº 850/90 por la cual se reajus tan -mediante compensación- los créditos presupuestarios vigentes (pró rroga del correspondiente al del año 1989, en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad); y

## CONSIDERANDO:

Que conforme lo manifestado por la Subsecretaría de Administración a fs. 1 del presente expediente, se hace necesario ampliar la contribución asignada por Resolución nº 442 del 11 de julio de 1990 al Patronato de Liberados de la Capital Federal, para su soste nimiento.

## Por ello SE RESUELVE:

TIUN MILLONES (A 1.621.000.000) la contribución asignada por Resolucion nº 442 del 11 de julio de 1990 al "Patronato de Liberados de la Capital Federal" con afectación al Programa 002, Partida Principal 3150, Partida Parcial 604 del Presupuesto del Ejercicio 1990 (prórroga del corres pondiente al del año 1989, en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) y con cargo de rendir cuenta de su inver

sión conforme a las normas que establece el artículo 24 del Reglamento General de Cuentas y Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

 $2^{\rm o}$ ) Registrese, comuniquese y remitase a la Subsecretaría de Administración a los efectos pertinentes.

RICARDO LEVENE (H)

If emdolunding